INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Arauca, 10 ABR 2023

INPEC 10-04-2023 15:18
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0061310 Fol:11 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4013 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ADRIANA LUCIA LEON FRANCO
DESTINO INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
OBS CONTRATO 401-005-2023 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

2023EE0061310

Contratista
RICARDO ÁLVAREZ HIGUERA
Representante Legal
INVERSIONES SANTA BÁRBARA F&R S.A.S
Carrera 19 No. 12-15
Arauca (Arauca)
inversantabarbara@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 401-MC-005-2023 – **Contrato de Suministro No. 401-005-2023.**

Respetado RICARDO ÁLVAREZ HIGUERA, representante legal de la firma INVERSIONES SANTA BÁRBARA F&R S.A.S.

Me permito informarle que el EPMSC DE ARAUCA, aceptó su oferta presentada el día veintidós (22) de marzo de 2023, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 401-MC-005-2023. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, la presente comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Pública No. 401-MC-005-2023 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	Contrato de Suministro No. 401-005-2023
CONTRATISTA	**Nombre:** INVERSIONES SANTA BÁRBARA F&R S.A.S **NIT.** 900.533.190-3
	Representante Legal: RICARDO ÁLVAREZ HIGUERA **Identificación:** C.C. No. 17.591.618
	Dirección Comercial: Carera 19 No. 12-15
	Celular: 316 521 15 61 **Teléfonos:** 885 93 48
	Email Comercial: inversantabarbara@hotmail.com

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del presente contrato es de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($15.740.000).</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

• Mantener constante los precios ofrecidos por el contratista, durante la vigencia del contrato.

• Suministro constante de combustible los siete días de la semana.

• Garantizar la calidad de los combustibles.

• El suministro del combustible debe ser una estación de servicio, legalmente constituida bajo las normas y reglamentos exigidos por el Gobierno Nacional.

• Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

• El proveedor deberá hacer entrega de los productos de forma total en las cantidades requeridas por el responsable del Almacén.

• El suministro de combustible, lubricantes y filtros se realizaría para los siguientes vehículos adscritos al EPMSC Arauca:

<table>
<tr><th>No.</th><th>PLACA</th><th>CLASE DE VEHICULO</th><th>MARCA</th><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FWY 024</td><td>Vans</td><td>Volkswagen</td><td>ACPM</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ODS 693</td><td>Vans</td><td>Hyundai</td><td>ACPM</td></tr>
<tr><td>3</td><td>OYI 23D</td><td>Motocicleta</td><td>Yamaha</td><td>Gasolina</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ALR 29E</td><td>Motocicleta</td><td>Yamaha</td><td>Gasolina</td></tr>
<tr><td>5</td><td>C-100D6</td><td>Planta eléctrica</td><td>ABC Power Solutions</td><td>ACPM</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>UNSPSC</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>15101506</td><td>Gasolina corriente por galón cumpliendo con Normas NTC 1380 y las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. Gasolina corriente mezclado con biocombustible en las proporciones que autorice el Ministerio de Minas o el que haga sus veces.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>15101505</td><td>ACPM por galón cumpliendo con Normas NTC 1438 y las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. ACPM mezclado con biocombustible en las proporciones que autorice el Ministerio de Minas o el que haga sus veces.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		3	12181601	Aceite semi sintético 15W-40
		4	15121501	Galón de aceite sellado 4T 10W-40, aceite mineral de alto desempeño para motores de motocicletas de cuatro tiempos diseñado fundamentalmente para uso general en muchos tipos de motocicletas y motores de cuatro tiempos, el aceite 4T cumple o excede los requisitos de 10W-40 JASO MA/MA2. El aceite 4T 10W-40 está recomendado para usarse en aplicaciones API SL/CC – Yamaha XTZ-250.
		5	15121501	Galón de aceite sellado de vehículos 15W-40, aceite mineral de primera calidad que cumple con las más recientes especificaciones de la industria para los aceites de motores. Está diseñado para proporcionar un alto nivel de desempeño y protección bajo la mayoría de las condiciones de funcionamiento por galón.
		6	15121509	Liquido de freno por galón
		7	15121807	Refrigerante larga vida x galón verde
		8	40161504	Filtro de aceite moto Yamaha XTZ-250
		9	40161504	Filtro de aceite para vehículo Hyundai H1
		10	40161504	Filtro de aceite para vehículo Volkswagen grafter
		11	40161513	Filtro de combustible HCX-1126E planta eléctrica
		12	40161513	Filtro de combustible HCX-4106G planta eléctrica
		13	40161504	Filtro de aceite turbo referencia HCX-4102 FF-5052
		14	40161504	Filtro de aceite referencia FS-1280
		15	40161504	Filtro de aceite planta eléctrica ref. C-100D6 motor cummis
		16	40161505	Filtro aire del motor para vehículo Hyundai
		17	40161505	Filtro de aire del motor para vehículo Volkswagen Crafter

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **a)** Realizar la prestación del servicio y/o suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. **b)** Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **c)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. **d)** Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación

	de la presente Comunicación de Aceptación de la propuesta en el SECOP II. (En caso que se soliciten garantías). **e)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en el desarrollo del contrato. **f)** Garantizar la calidad de los productos y/o servicios suministrados, todos los elementos serán nuevos, de primera calidad, de marca reconocida y en óptimas condiciones, en ningún momento podrán ser partes o productos remanufacturados. **g)** Si los elementos a entregar son importados, deben anexa las guías o manifiestos de importación. **h)** De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos. **i)** Cumplir con el precio ofertado en la propuesta. **j)** Facturar cada uno de los elementos a nombre de la entidad contratante. **k)** Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del bien o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento carcelario de Arauca podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato. **l)** Todas las homologaciones deben presentarse si el elemento no se encuentra con las respectivas marcas y sellos de originalidad de la casa fabricante del elemento. **m)** Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo. **n)** Atender las consultas, requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual. **o)** Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para la ejecución del objeto contractual cuando a ello haya lugar. **p)** Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales. **q)** Constituir las pólizas que sean requeridas por el EPMSC de Arauca. **r)** Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones del establecimiento carcelario de Arauca. **s)** Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARAUCA - INPEC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación del servicio y/o suministro, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago establecido de la prestación del servicio y/o suministro entregados a la Entidad. **e)** Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. **f)** Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. **g)** Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato. **h)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **i)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la Comunicación de Aceptación.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez, verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es la entrega de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del contratista, lo que deberá formalizarse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta y el Registro Presupuestal de Compromiso en el SECOP II, pudiendo terminarse antes si el valor estipulado y aprobado en el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP se hubiere agotado, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. Durante este plazo se establecerán entregas de los elementos contratados de manera parcial de acuerdo con las necesidades del Almacén.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($15.740.000).

ITEN	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Gasolina corriente por galón cumpliendo con Normas NTC 1380 y las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. Gasolina corriente mezclado con biocombustible en las proporciones que autorice el Ministerio de Minas o el que haga sus veces.	100	18.000	1.800.000
2	ACPM por galón cumpliendo con Normas NTC 1438 y las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. ACPM mezclado con biocombustible en las proporciones que autorice el Ministerio de Minas o el que haga sus veces.	500	17.000	8.500.000
3	Aceite semi sintético 15W-40	3	330.000	990.000
4	Galón de aceite sellado 4T 10W-40, aceite mineral de alto desempeño para motores de motocicletas de cuatro tiempos diseñado fundamentalmente para uso general en muchos tipos de motocicletas y motores de cuatro tiempos, el aceite 4T cumple o excede los requisitos de 10W-40 JASO MA/MA2. El aceite 4T 10W-40 está recomendado para usarse en aplicaciones API SL/CC – Yamaha XTZ-250.	6	200.000	1.200.000
5	Galón de aceite sellado de vehículos 15W-40, aceite mineral de primera calidad que cumple con las más recientes especificaciones de la industria para los aceites de motores. Está diseñado para proporcionar un alto nivel de desempeño y protección bajo la mayoría de las condiciones de funcionamiento por galón.	3	155.000	465.000

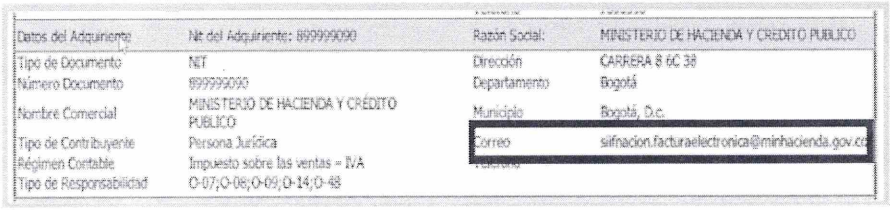
6	Liquido de freno por galón	1	145.000	145.000
7	Refrigerante larga vida x galón verde	6	75.000	450.000
8	Filtro de aceite moto Yamaha XTZ-250	6	65.000	390.000
9	Filtro de aceite para vehículo Hyundai H1	3	65.000	195.000
10	Filtro de aceite para vehículo Volkswagen grafter	3	55.000	165.000
11	Filtro de combustible HCX-1126E planta eléctrica	3	75.000	225.000
12	Filtro de combustible HCX-4106G planta eléctrica	3	75.000	225.000
13	Filtro de aceite turbo referencia HCX-4102 FF-5052	2	55.000	110.000
14	Filtro de aceite referencia FS-1280	2	130.000	260.000
15	Filtro de aceite planta eléctrica ref. C-100D6 motor cummis	2	85.000	170.000
16	Filtro aire del motor para vehículo Hyundai	3	75.000	225.000
17	Filtro de aire del motor para vehículo Volkswagen Crafter	3	75.000	225.000
VALOR TOTAL				**15.740.000**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC efectuará Pago Parcial al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; es decir el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA", previa presentación de la factura electrónica correspondiente, así mismo deberá remitir al correo electrónico de almacen.epcarauca@inpec.gov.co certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El contratista deberá:

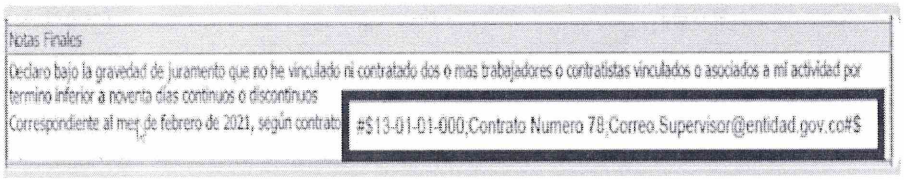
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "**Correo**" el siguiente correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.



Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#$12-08-00-401; No del Contrato; almacen.epcarauca@inpec.gov.co#$**, debidamente separados por punto y coma.



Notas Finales	
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos	
Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato	#$13-01-01-000,Contrato Numero 78,Correo.Supervisor@entidad.gov.co#$

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar la factura electrónica al Correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo lo siguiente: **#$12-08-00-401; No del Contrato; almacen.epcarauca@inpec.gov.co#$,** debidamente separados por punto y coma y si espacios.

Nota importante: De no darse el envío de la factura electrónica con los parámetros anteriormente descritos **NO se podrá realizar el pago de la Factura.**

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el

	cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la **Retención en la Fuente Renta** por compras de bienes y/o servicios y **Retención en la fuente ICA** por compras de bienes y/o servicios, establecida en la normatividad vigente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso **SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA** con base a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2023, notificada mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2023 por la Dirección de Gestión Corporativa – INPEC.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($15.740.000) excluidos de IVA, e incluyendo costos directos e indirectos, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1723 de fecha dos (02) de febrero de 2023 expedido por el funcionario responsable del área de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca, unidad ejecutora Almacén, posición catálogo de gastos A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, Fuente Recursos Nación para asumir los compromisos respecto de "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA".
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera

	pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales. **a). Suficiencia de la Garantía Cumplimiento general del contrato** Este amparo deberá constituirse a favor del EPMSC de Arauca, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **La vigencia de la garantía debe iniciar desde la fecha de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.** **b). Suficiencia de la Garantía de la Calidad de Bienes** Este amparo debe constituirse a favor del EPMSC, para garantizar la calidad de los Bienes Suministrados por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto No. 1082 de 2015. **La vigencia de la garantía debe iniciar desde la fecha de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.** **BENEFICIARIO:** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca. NIT: 834000421-3 Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias. EL Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca define el contrato a celebrar como un Suministro, ya que la entidad estatal requiere de unos elementos, con características descriptivas y desempeño definido de uso y calidad, que serán entregados al Epmsc de Arauca, y este pagará por ello de acuerdo a los precios establecidos en la oferta final del oferente.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de DIANA MARCELA DÍAZ MEZA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.575.796, responsable

	del área de Almacén del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Arauca en la Calle 17 No. 25ª – 26, Oficina de Almacén, 2 piso.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 506000142543 a nombre de: INVERSIONES SANTA BÁRBARA F&R S.A.S, entidad bancaria; Banco Davivienda

Atentamente,

Dr. OSWALDO RENEE ROMERO GUZMAN
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana
Seguridad y Carcelario de Arauca

Revisado por: Dr. Oswaldo Romero, Director Epmsc de Arauca
Elaborado por: Adriana Lucia león, responsable área de Contratación
Fecha de elaboración: 10/ABR/2023
Archivo: C:\1. CONTRATACIÓN 2023\3. Almacén\3. Combustible

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHnmorelo	NUBIA AGUSTINA MORELO RAMIREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-401	EPMSC ARAUCA
Fecha y Hora Sistema:	10/04/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1723 de fecha 2023-02-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	4023	**Fecha Registro:**	2023-04-10	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-08-00-401 EPMSC ARAUCA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	15.740.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	15.740.000,00	**Saldo x Obligar:**	15.740.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900533190	**Razón Social:**	INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	506000142543	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	6497569	**Nombre:**	ROMERO GUZMAN OSWALDO	**Cargo:**	DIRECTOR EPC ARAUCA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	401-005-2023	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2023-04-10

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-401 EPMSC ARAUCA - GESTION	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF		15.740.000,00	0,00		
					Total:	15.740.000,00	0,00	15.740.000,00	15.740.000,00

Objeto:	Suministro de combustible y lubricantes, para el parque automotor y planta electrica del EPMSC Arauca Resolucion No 000002 de 2-1-2023

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-401	EPMSC ARAUCA - GESTION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-05-02	15.740.000,00	15.740.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)